¿Listas abiertas o listas cerradas? Mitos, dilemas y realidades

Manuel Mella Márquez
Catedrático de Ciencia Política
UCM

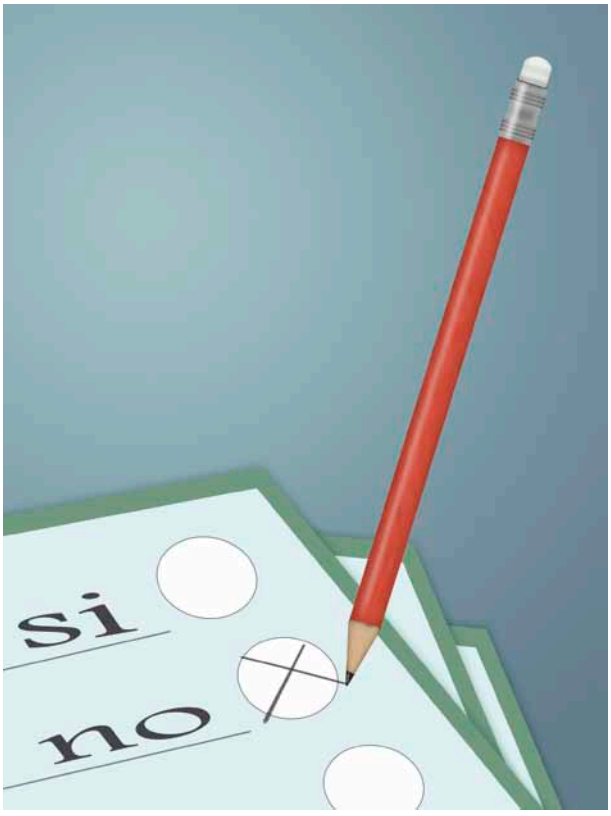
En los debates sobre la reforma de nuestro sistema electoral, que de manera recurrente surgen en la vida política nacional, aparecen cuestiones como la equidad electoral, la proporcionalidad, capacidad del sistema para lograr estabilidad gubernamental, articulación electoral de los españoles residentes en el extranjero, características de las listas, etc. Con frecuencia, en relación con estos y otros aspectos de nuestro sistema electoral, se suelen resaltar las virtudes de una medida y al mismo tiempo se ignoran algunas de sus consecuencias y defectos, lo cual, de realizarse lo que se propone, con frecuencia de forma arbitrista, podría generar inicialmente ilusión y esperanza, pero también una fuerte decepción y frustración posteriores.



En lo que se refiere a las listas, frente a las listas cerradas y bloqueadas del sistema electoral español vigente, utilizado en las listas europeas, en las generales para designar diputados, autonómicas y municipales –que se consideran obsoletas al limitar las posibilidades de los electores, que solamente pueden definirse sobre los partidos, pero no sobre los candidatos propuestos, cuyo orden, como sabemos, no puede ser alterado–, a menudo oímos ensalzar las virtudes y ventajas de las listas abiertas, que se proponen para ampliar las posibilidades de elección de los ciudadanos y legitimar a nuestros representantes políticos en un momento en que su credibilidad y prestigio están muy bajos. También en esta cuestión se suele incurrir en graves simplificaciones.

Existen diferentes formas de ofrecer a los electores la posibilidad de elegir entre los candidatos de listas abiertas o cerradas y desbloqueadas; por ejemplo, en unos casos los electores pueden ordenar todos los candidatos y combinar los de diferentes opciones políticas, en otros pueden mostrar sus preferencias por candidatos concretos dentro de una lista de partido o incluso emitir un voto de rechazo. Y dentro de estas posibilidades, según sea el sistema que se utilice, hay que concretar el número de preferencias que los electores pueden manifestar, o definir los requisitos del cambio fijando, por ejemplo, el porcentaje de votos favorables o desfavorables para que se produzca la alteración del orden propuesto de los candidatos.

Obviamente las listas abiertas o las cerradas y desbloqueadas son más flexibles, suponen mayor transparencia y proporcionan a los electores más opciones para definir sus preferencias personales sobre partidos y candidatos, pero también exigen un mayor esfuerzo de información sobre los mismos que en el supuesto de listas cerradas y bloqueadas, y pueden tener un consiguiente efecto desincentivador de la participación, sobre todo de los grupos sociales con nivel educativo más bajo, especialmente en los distritos medios y grandes. También se suele destacar que son políticamente más gratificantes para los ciudadanos, los identifican más con las instituciones y contribuyen a mejorar la calidad de la democracia. Además, los candidatos tienen que esforzarse en recoger las



reivindicaciones de los ciudadanos y evitar comportamientos impopulares, dado que les interesa ser conocidos y bien valorados de forma individual por los electores. Se puede suponer que los candidatos más competentes y más apreciados por los ciudadanos contarían con más apoyos.

Pero, por otro lado, también hay que tener en cuenta que las listas abiertas tienden a generar actuaciones clientelares entre representantes y electores –y, en algunos casos, incrementan la corrupción, derivada de la lucha entre candidatos por acaparar recursos, especialmente en las circunscripciones más grandes– e influir en la disciplina de partido, generando una mayor inestabilidad dentro de los mismos.

Otro aspecto bastante debatido sobre las listas es su incidencia en el número de partidos de un sistema político, dado que puede afectar a la estabilidad del mismo. Aunque las conclusiones no pueden darse por definitivas, diversos estudios empíricos (Rae, Lijphart, entre otros) hace tiempo que pusieron de manifiesto que las listas abiertas facilitan la aparición de nuevos partidos políticos en los sistemas poco o nada proporcionales, mientras que en los más proporcionales el efecto de este tipo de listas es más difícil de avaluar y las conclusiones no son tan concluyentes.

Lo dicho anteriormente sugiere que las listas abiertas y las cerradas y desbloqueadas pueden originar una mayor independencia y falta de disciplina de los parlamentarios y concejales frente a sus partidos y dificultar la formación de mayorías estables de gobierno.

También debe hacernos reflexionar en nuestro caso la experiencia de las elecciones para el Senado, que con un sistema mayoritario corregido y listas abiertas –los ciudadanos pueden votar hasta tres candidatos entre diferentes listas– para elegir a los senadores electivos, en la inmensa mayoría de los casos los electores votan a los candidatos que presenta un mismo partido, y raramente distribuyen su voto entre candidatos de varios partidos. En este y otros supuestos se pone de manifiesto que algunas medidas concretas que en teoría ofrecen un mayor pluralismo a los electores pueden ser inútiles si no van acompañadas de otros mecanismos que garanticen un mejor conocimiento de los candidatos por los electores. En este sentido, sería recomendable que los candidatos –si la capacidad de propuesta se mantiene íntegramente en manos de los partidos– debieran proceder de procesos en los que afiliados y simpatizantes hubieran tenido la participación más amplia posible.

Las listas abiertas tienden a generar actuaciones clientelares entre representantes y electores e influir en la disciplina de partido, generando una mayor inestabilidad dentro de los mismos.

Si tenemos en cuenta las consideraciones anteriores –que ponen de manifiesto que una reforma electoral exige una reflexión detenida, dado que las distintas fórmulas que se pueden aprobar tienen pros y contras, y el que prevalezcan unos u otros pueden variar según las circunstancias políticas de cada momento– y los condicionantes político-constitucionales, dado que los cambios que se quieran introducir en esta materia pueden exigir una reforma constitucional y el acuerdo de los partidos se hace más difícil, lo más prudente y razonable sería seguir utilizando las listas cerradas –introduciendo mecanismos de una mayor participación de afiliados y simpatizantes en la designación de los candidatos por los partidos– e introduciendo alguna modalidad de desbloqueo de las listas que proporcione una mayor autonomía y capacidad de decisión a los electores. **TEMAS**